

Ayuntamiento de Serra

Edicto del Ayuntamiento de Serra sobre exposición al público del presupuesto general para 1998 y la plantilla y relación de puestos de trabajo.

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y conforme lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, juntamente con la plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia; y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Serra, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El alcalde, Francisco Ros Cabo.

21561

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Programas Actuación Integrada**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación del programa de actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución número 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Protegido del Barrio de Patraix, de Valencia.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la alternativa técnica de programa y la proposición jurídico-económica formulada por la entidad Ensanche 19, S.A., los informes emitidos por los servicios municipales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.—Optar por la gestión indirecta para la ejecución de la actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución número 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Protegido del Barrio de Patraix.

II.—Aprobar el programa de actuación integrada presentado para dicha unidad de ejecución por la mercantil Ensanche 19, S.A., introduciendo en la alternativa técnica y en la proposición jurídico-económica las modificaciones y correcciones establecidas en el informe del servicio de Planeamiento de fecha 16 de marzo de 1998.

III.—Aprobar el proyecto de urbanización, con la documentación complementaria aportada por Ensanche 19, S.A., en fecha de 14 de noviembre de 1997, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de 17.009.413 pesetas (I.V.A. excluido), y remitir el proyecto, una vez diligenciado, al Servicio de Obras de Infraestructura a efectos del seguimiento de su ejecución.

IV.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Ensanche 19, S.A.

V.—Adjudicar la ejecución del programa a la entidad mercantil Ensanche 19, S.A., autora de la única alternativa técnica y única proposición jurídico-económica, que adquiere así la condición de urbanizador de la actuación integrada que se aprueba para la unidad de ejecución 1 del CHP Patraix. No obstante, al haberse introducido por medio de este acuerdo las modificaciones y condicionamiento anteriormente señalados, de conformidad con el artículo 47.6, la adjudicataria podrá, en el plazo de diez días desde que le sea notificado, renunciar a la adjudicación, en otro caso se entenderá que

asume las obligaciones derivadas del programa, de este acuerdo y de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

VI.—Advertir a la adjudicataria que deberá prestar garantía, financiera o real, por importe de 1.381.164 pesetas, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

VII.—Se faculta al concejal delegado de Urbanismo, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución del presente acuerdo, salvo en aquellos casos que corresponda legalmente la competencia al pleno.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal auto del acto, según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El secretario adjunto, firma ilegible.

21955

Ayuntamiento de Bétera

Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre aprobación definitiva del modificado estudio de detalle de la macroparcela número 3, Sector Oeste de Mas Camarena.

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1998, se ha adoptado acuerdo sobre aprobación definitiva del modificado estudio de la macroparcela número 3, Sector Oeste de Mas Camarena, a instancia de la mercantil Sylvain Zaragoza, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6/1994, de 14 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que la entrada en vigor del citado plan, al carecer de normas urbanísticas, se produce desde la publicación del presente anuncio.

Bétera, a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El alcalde, Vicente Cremades Alcácer.

21937

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio: Actividades
Sección: Espectáculos Públicos**

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre modificación acuerdo Zas (modificación horario mesas y sillas en vía pública).

EDICTO

Expediente número 1.942/96.

El Ayuntamiento pleno, en su sesión de fecha 26 de junio de 1998, acordó aprobar la siguiente propuesta:

«Vistos los resultados alcanzados por aplicación del acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1996, por el que se aprobó la declaración de zona acústicamente saturada y su zona de respeto en las áreas de los barrios de San José y Les Alqueries, señaladas en el mismo, del que la Comisión Informativa Especial sobre Ruido y Zonas de Ocio ha venido realizando un seguimiento continuo, y tomando en consideración las opiniones expuestas al efecto por representantes de los empresarios de los locales afectados y de las asociaciones de vecinos de estos barrios, de conformidad con el dictamen de la ci-

tada Comisión Informativa de 15 de junio de 1998 y con las previsiones del artículo 32 de la ordenanza municipal de ruido y vibraciones, se acuerda:

Modificar el punto cuarto, apartado 2, del acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1996, sobre declaración de zona acústicamente saturada en los barrios de San José y Les Alqueries, en el sentido de ampliar el horario para instalación de mesas y sillas en la vía pública, aplicable a la zona declarada acústicamente saturada y a su zona de respeto, que pasará a ser de 8 a 24 horas, con la advertencia de que los titulares de los establecimientos que soliciten autorización para tales instalaciones en la vía pública deberán adoptar las medidas necesarias para que su utilización no suponga un incremento de los niveles de ruido en el ambiente exterior, ni facilite el consumo de alcohol en la vía pública, prohibido en los términos de la Ley de Generalidad Valenciana 3/97, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, procediéndose en caso de incumplimiento a la revocación de tales autorizaciones y consiguiente orden de retirada de las mesas y sillas, con advertencia de ejecución subsidiaria, en su caso. Manteniendo los demás extremos del citado acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1996 en sus propios términos.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

El secretario adjunto, firma ilegible.

21954

Ayuntamiento de Moixent

Edicto del Ayuntamiento de Moixent sobre exposición al público de padrones.

EDICTO

Don Vicente Juan Rodríguez Benito, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moixent.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía, en Decreto número 111, de fecha 26 de junio de 1998, se han aprobado los padrones del precio público por ocupación de dominio público con puestos de mercado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 1998; el padrón de precio público por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento correspondiente al ejercicio 1998 y el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio, correspondiente al ejercicio 1998, los cuales quedan expuestos al público durante el plazo legal, a efectos de reclamaciones.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio y el 21 de septiembre de 1998, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos de los precios públicos citados, y hasta el 21 de octubre, los recibos del impuesto.

Que el ingreso de la deuda podrá realizarse en efectivo, en la Oficina Municipal de Recaudación, los jueves y viernes, de 10'30 a 14 horas, o en los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de Crédito Locales, pudiendo utilizarse asimismo el giro postal o la transferencia bancaria a las cuentas restringidas de recaudación que el Ayuntamiento de Moixent tiene abiertas en todas las entidades de depósito locales.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso en voluntaria, sin que la deuda tributaria haya sido satisfecha, se abrirá el período ejecutivo, exigiéndose el recargo de apremio establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, que será del 20 por ciento del importe de la deuda, más los intereses de demora y las costas que, en su caso, se produzcan; y se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra la resolución aprobatoria de los referidos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la inclusión del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se recuerda a los contribuyentes que para su comodidad pueden hacer uso de la domiciliación de pago en los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moixent, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El alcalde, Vicente Juan Rodríguez.

21855

Ayuntamiento de Náquera

Edicto del Ayuntamiento de Náquera sobre exposición al público de la modificación de créditos número uno.

EDICTO

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación la modificación de créditos número uno al presupuesto ordinario para 1998, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobada.

Náquera, a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El alcalde, Juan Bta. Martínez Cotino.

21741

Ayuntamiento de Cullera

Edicto del Ayuntamiento de Cullera sobre apertura del período voluntario para la cobranza de precios públicos por entrada de vehículos en edificios particulares (vados), ejercicio 1998.

EDICTO

Don Carlos J. Moreno García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cullera.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio al 21 de septiembre de 1998, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a precios públicos por entrada de vehículos en edificios particulares (vados), ejercicio 1998.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras que se enumeran en los avisos de pago que reciban en su domicilio. De no recibir aviso alguno, podrá solicitar su recibo en la entidad gestora La Caixa, dentro del plazo del período voluntario.

Vencido el plazo indicado, se iniciará el período ejecutivo, procediéndose a hacer efectivo el cobro de la cuota correspondiente a través de la vía o procedimiento de apremio, lo que determina el devengo del recargo del 20 por ciento establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado parcialmente por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, así como el comienzo del devengo de intereses de demora, en su caso; todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 127.1 y 3 de la Ley General Tributaria; Ley 25/1995, de 28 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria; Ley 230/1963, de 28 de diciembre.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas a través de cuentas abiertas en entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas, Cooperativas de Crédito con oficina en esta demarcación, comunicándolo a la Oficina Municipal de Recaudación, con al menos dos meses de antelación del comienzo del período de recaudación voluntaria. En otro caso, surtirá efecto a partir del período siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del precitado Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Cullera, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El secretario general, Javier Gieure Le Caressant.—El alcalde-presidente, Carlos Moreno García.

21943

Ayuntamiento de Villar del Arzobispo

Edicto del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo sobre trámite de información pública proyecto técnico-pliego de cláusulas administrativas y anuncio de licitación subasta «Electrificación rural 20 viviendas partida Fuente Bon».

EDICTO

1. Órgano contratación.

Comisión de gobierno del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, plaza de La Iglesia, número 1. Teléfono 272 00 02. Fax 272 03 61.